

## NORMAS DE USO

### SERVICIO DE ESTABULARIO Y ANIMALARIO

**Responsable del Servicio:** María Rosa Arnau Díaz-Llanos

**Técnico:** Antonio Amador Pérez.

**Oficiales:** Juan Carlos Chávez García, Olivia García Barroso, Mario López González y Jorge Pérez Hernández.

**Dirección Estabulario:** Campus Anchieta. Avda. Astrofísico Sánchez s/n

**Dirección Animalario:** Facultad de Medicina. Campus de Ofra

**Información de contacto:** Teléfono: 922318500 (Estabulario) 922319302 (Animalario)

Mail: [anmlro@ull.es](mailto:anmlro@ull.es)

El Estabulario y el Animalario de la ULL están inscritos como centros de cría, centros suministradores y centros usuarios en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias con el número de registro **52-Q3818001-D-02**.

Las prestaciones de servicio que se ofertan dependen de las características de sus instalaciones y están sujetas a las correspondientes tarifas.

El fin de la actividad asistencial es el apoyo tecnológico a los usuarios que precisen la utilización de animales de experimentación para el desarrollo de proyectos de investigación y/o tareas docentes, facilitando:

1. Alquiler de laboratorios y equipos para la realización de prácticas docentes y desarrollo de proyectos de investigación.
2. Alquiler de quirófanos para la realización de procedimiento quirúrgicos en animales para la investigación biomédica.
3. Extracción de muestras biológicas y realización de procedimiento quirúrgicos en animales para la investigación biomédica.

4. Alojamiento y venta de animales de experimentación.
5. Venta de pienso y viruta.
6. Esterilización de material de laboratorio.
7. Asistencia técnica para la aplicación de procedimientos con animales.
8. Congelación e incineración.

## 1. SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El primer paso que el usuario tiene que dar para acceder a las prestaciones de servicio del Estabulario y del Animalario, es darse de alta en el Sistema de Gestión Integrado del SEGAI como usuario titular, siguiendo las instrucciones correspondientes que aparecen en la dirección <http://www.segai.ull.es>.

A continuación deberá contactar con el Responsable del Servicio quien le informará de la viabilidad de realizar investigaciones/prácticas docentes con animales de experimentación en las instalaciones del Estabulario y/o del Animalario, así como también de los requisitos exigidos por la legislación vigente en cuanto a:

- **Informe favorable del Comité Ético de la Investigación y el Bienestar Animal (CEIBA)** de la ULL, del Comité Ético del Hospital Universitario de Canarias o de otro organismo público referente a la idoneidad del proyecto a desarrollar en relación a los objetivos planteados, el número de animales seleccionado, los medios destinados para eliminar el dolor, el sufrimiento o la angustia, y los métodos de eutanasia.
- **Poseer una preparación y formación acreditada** mediante la posesión de un título académico que haya sido considerado adecuado por la autoridad competente para realizar ensayos (categoría B) y/o para dirigir o diseñar proyectos de investigación (categoría C).

En el caso de aquellos proyectos viables, el usuario titular tendrá que cumplimentar el impreso de uso 1 “**Alta del proyecto de investigación/práctica docente con animales en el Estabulario/Animalario**” (R.01/P0-EA) disponible en la página web del Servicio y entregarlo a el Responsable del Servicio junto con el informe del CEIBA la ULL, del Comité Ético del HUC o de un organismo público, en el que se dé el visto bueno a la realización de dichos estudios. El alta de prácticas docentes la cumplimentará el director del Departamento de la ULL (como usuario titular) utilizando el impreso anterior y especificando el nombre de la asignatura, curso y titulación.

En caso de usuarios que no hayan sido homologados por la autoridad competente, tendrán que presentar la titulación que acredite su formación al Responsable del Servicio y deberán demostrar documentalmente tener cierta experiencia en el uso del equipamiento del Servicio y en las técnicas de manipulación animal (anestesia, extracción de muestras biológicas, procedimientos quirúrgicos, etc.), para poder ser autorizados a realizar estudios con animales en las instalaciones del Servicio. El personal del Servicio podrá colaborar en el adiestramiento de los usuarios quedando constancia en la correspondiente “**Ficha de cualificación del usuario**” (R.05/PG-07).

Los usuarios cualificados (titulares o autorizados) podrán solicitar telemáticamente las prestaciones de servicio que se ofertan. En el caso de que el usuario se persone en el Estabulario/Animalario, el Responsable/Técnico del Servicio que le atienda comprobará que el solicitante esté dado de alta como usuario cualificado con una financiación autorizada en el Sistema de Gestión Integrado del SEGAI, <http://www.segai.ull.es>, y entonces cumplimentará la solicitud de prestación de servicio.

En todos los casos, el Responsable/Técnico del Servicio revisa los requisitos indicados por el usuario antes de la aceptación de la solicitud asegurando que se encuentran definidos, están resueltas las diferencias existentes y que el Servicio tiene la capacidad para cumplir con los requisitos solicitados. De no ser así se contactará con el usuario para llegar a un acuerdo. Si durante la prestación del servicio se cambian los requisitos iniciales, las modificaciones serán recogidas por el Responsable/Técnico del Servicio en

la aplicación informática <http://www.segai.ull.es>. En cualquier caso, las modificaciones son comunicadas internamente al Responsable del Servicio en caso que sea necesario su aprobación y si influye en la realización de la prestación de servicio.

Por lo general, las prestaciones de servicio tanto a usuarios internos como externos serán realizadas por el personal del Servicio. Sin embargo, hay grupos de investigación de la ULL (usuarios internos) que tienen la posibilidad de utilizar las instalaciones, siempre y cuando se acredite ante el Responsable del Servicio ser usuario cualificado en el uso del equipamiento del Servicio y en las técnicas de manipulación animal (anestesia, extracción de muestras biológicas, procedimientos quirúrgicos, etc.).

El horario del Servicio es de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 horas, y durante los meses de verano tiene jornada reducida hasta las 13.00 horas. El acceso a las instalaciones del Estabulario/Animalario, requiere de una autorización expresa emitida por el Responsable del Servicio, para lo que será necesario cumplimentar la “**Solicitud de acceso a las instalaciones**” a través de la aplicación del SEGAI <http://www.segai.ull.es>, donde queda recogido el nombre del usuario, el nombre del usuario titular y la zona del Estabulario/Animalario a la que desea acceder. El uso de estas instalaciones puede ser solicitado tanto por los usuarios internos de la ULL como usuarios externos.

Todos aquellos usuarios cualificados con autorización de acceso al Animalario (Facultad de Medicina), tienen que usar una tarjeta de seguridad para acceder a las instalaciones. Fuera del horario del Servicio tendrán que usar además una llave.

Los usuarios cualificados con autorización de acceso al Estabulario (Campus de Anchieta fuera del horario de atención, tienen que usar una llave y un código de seguridad para acceder a las instalaciones.

#### SOLICITUD DE VENTA DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN:

Las especies de animales criadas en el Estabulario que se ponen a disposición de los usuarios se encuentran recogidas en el “Catálogo de especies y cepas de animales” de la

aplicación SEGAI <http://www.segai.ull.es>. El tipo de animales que se cría y mantiene en el Servicio está limitado a las características de las instalaciones así como a la demanda de la mayoría de sus usuarios.

El usuario cualificado es el que cumplimenta la “**Solicitud de venta de animales de experimentación**” a través de la aplicación del SEGAI <http://www.segai.ull.es>, dónde tendrá que especificar las cantidades de las especies animales de interés y las características que se precisen (peso, sexo y otras especificaciones).

En esta solicitud se indicará si los animales quedarán alojados en las instalaciones del Servicio (SOLICITUD DE ALOJAMIENTO), o bien si serán retirados en el Estabulario o en el Animalario (uso o no del Servicio de Mantenimiento de la ULL para el transporte a la Facultad de Medicina).

Los animales que son propiedad de los usuarios quedarán en régimen de alojamiento en las instalaciones del Servicio hasta que sus propietarios decidan, siendo una semana el periodo mínimo.

#### SOLICITUD DE IMPORTACION DE ANIMALES AL ESTABULARIO/ANIMALARIO:

El Responsable del Servicio puede gestionar la compra de aquellos animales de experimentación que precisen los usuarios titulares y que no se encuentran dentro del “**Catálogo de especies y cepas de animales**” del Servicio disponible en la página web.

La entrada de animales externos en el Servicio tiene que ser solicitada por el usuario titular a través de la aplicación informática <http://www.segai.ull.es>, cumplimentando la “**Solicitud de importación de animales de experimentación**”, y en ella se indicará si estos animales a importar se alojarán en el Estabulario/Animalario (SOLICITUD DE ALOJAMIENTO).

#### SOLICITUD DE ALQUILER DE LABORATORIO/QUIRÓFANO:

Los laboratorios/quirófanos del Servicio están dotados para la realización de las siguientes técnicas: anestesia, extracción de sangre y órganos, cirugía, creación de anticuerpos, administración de sueros e inoculación de sustancias así como también permiten la realización de prácticas docentes.

El usuario cualificado es el que cumplimenta, a través de la aplicación del SEGAI <http://www.segai.ull.es>, la “**Solicitud de alquiler de laboratorios/quirófanos**”.

### SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CON ANIMALES:

Los usuarios pueden solicitar la ayuda y asesoramiento del personal del Servicio para la asistencia técnica para la aplicación de procedimientos con animales, que se realizarán de manera que no se vean afectadas las actividades normales del Servicio.

En el caso de usuarios que no tengan los conocimientos adecuados, se les oferta la posibilidad de que el personal del Servicio realice la extracción de muestras biológicas y lleve a cabo los procedimientos quirúrgicos.

Para solicitar estas prestaciones de Servicio, el usuario tiene que cumplimentar, a través de la aplicación del SEGAI <http://www.segai.ull.es>, la “**Solicitud de asistencia técnica para la aplicación de procedimientos con animales**” con una antelación mínima de cinco días, que recogerá los datos de las operaciones a realizar:

- Manipulación de animales.
- Administración de sustancias.
- Cirugía. En “Descripción del procedimiento” se indicará la técnica a realizar y anexará a la solicitud el protocolo correspondiente. Si es una técnica común en la que el personal del Servicio esté cualificado, será suficiente hacerlo con cinco días de antelación. Si fuera una nueva técnica, esta solicitud de prestación de servicio sólo podrá ser confirmada cuando el personal del Servicio alcance la cualificación para el desarrollo de dicho procedimiento,

- Anestesia. En “Descripción del procedimiento” es necesario especificar la vía (intraperitoneal, intramuscular, intravenosa o inhalatoria) para preparar el material necesario, la especie animal y la duración de la anestesia.
- Inocular sustancias.
- Extracción de sangre. El usuario suministrará los tubos donde se tiene que recoger.
- Extracción de órganos. En “Descripción del procedimiento” se indicarán los órganos de interés y el usuario suministrará el medio en que han de ser introducidos para su conservación.
- Recogida de orina. El usuario suministrará los tubos donde se tienen que recoger.

## 2. PRESTACIÓN DE SERVICIO

Dependiendo del tipo de servicio solicitado se procederá de la siguiente manera:

### Venta

El envío de pedidos desde el Campus de Anchieta a la Facultad de Medicina se debe solicitar y confirmar antes de las 12 horas del lunes de cada semana. El transporte, realizado por el Servicio de Mantenimiento de la Universidad de La Laguna, se realiza cada martes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cada jaula transportada estará identificada con una etiqueta colocada por el usuario o Técnico del Servicio.

El coste del mantenimiento de los animales pedidos y no retirados por el peticionario, será facturado al solicitante de los mismos.

### Alojamiento

Tanto en el Estabulario, ubicado en el Campus de Anchieta, como en el Animalario, ubicado en la Facultad de Medicina, es posible alojar y mantener a las especies animales adquiridas por los usuarios titulares, que necesitan para llevar a cabo sus proyectos de investigación.



Cada jaula estará identificada con una etiqueta colocada por el usuario o Técnico del Servicio.

Cada 7 ó 14 días, se revisará y actualizará el número de animales de experimentación que cada usuario titular tiene alojados en las instalaciones del Servicio y se emitirá el correspondiente informe que recibirá el usuario titular.

### **Alquiler de laboratorio/quirófano**

La manipulación y administración de sustancias a los animales se realizará fuera de las salas de alojamiento, salvo que la experimentación expresamente requiera lo contrario y que no suponga un sufrimiento para los animales. Tanto en el Estabulario como en el Animalario existen laboratorios y quirófanos dotados con todas las prestaciones necesarias para la realización de las siguientes técnicas: anestesia, extracción de sangre y órganos, cirugía, creación de anticuerpos, administración de sueros e inoculación de sustancias.

Los usuarios cualificados podrán ver la disponibilidad de los laboratorios/quirófanos en el calendario existente en la página web del Servicio, <http://www.segai.ull.es>, y a continuación cumplimentarán la solicitud de alquiler.

En el momento de acceder al laboratorio o quirófano, todos los usuarios cualificados firmarán el registro de “**Conformidad del estado del laboratorio/quirófano**”, que recoge un listado del equipamiento y fungible existente en dicha instalación.

Después de trabajar, el usuario cualificado dejará las instalaciones en condiciones tales que pueda ser utilizado por un nuevo usuario, siguiendo las instrucciones expuestas en el Servicio respecto al trabajo en el laboratorio. El personal del Servicio recibirá el laboratorio o quirófano y recogerá en el registro “**Conformidad del estado del laboratorio/quirófano**”, el estado en que se encuentran las instalaciones, el equipamiento presente, los fungibles consumidos y todas las incidencias destacables que le indique el usuario.



A un grupo de investigación se le podrá asignar un lugar de trabajo en el que puede dejar depositado aquel equipamiento que precise en sus estudios, para ello el personal del Servicio cumplimentará el registro “**Depósito de equipamiento**” en el que quedarán recogidos los datos del equipamiento y referencia del departamento o instituto dónde está inventariado, con la conformidad del usuario titular. Es responsabilidad del usuario titular comunicar al negociado de registro de la ULL, el cambio temporal del equipamiento depositado en el Estabulario o Animalario.

Es obligatorio que el usuario codifique el material fungible externo al Servicio que deposita en las salas, quirófanos y nevera del laboratorio. Pasado un año, si el material depositado en las salas, quirófanos y nevera del laboratorio no es retirado por el usuario, pasará a formar parte del inventariado fungible del Servicio.

En el caso de que la experiencia no pueda realizarse en las instalaciones del Estabulario o del Animalario, el usuario podrá retirar los animales del recinto. Sólo podrán reincorporarse animales a las instalaciones del Animalario de Medicina y a la zona no estéril del Estabulario.

Una vez finalizada la experiencia y sacrificados los animales, los usuarios deberán solicitar la incineración de los cadáveres a través de la aplicación informática del SEGAI y entregar las jaulas en el Servicio.

### **Asistencia técnica para la aplicación de procedimientos con animales**

El personal del Servicio tras la realización de la prestación solicitada emitirá un “Informe de asistencia técnica para la aplicación de procedimientos con animales”.

### **3. ENTREGA DEL INFORME DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y CONFORMIDAD DEL USUARIO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO REALIZADA**

Una vez realizada la prestación, el personal del Servicio elaborará y enviará, un “**Informe de prestación de Servicio**” a través de la aplicación informática, que recoge la descripción del servicio realizado y el importe final.

La administración del SEGAI procederá a la gestión del cobro correspondiente, previa conformidad del usuario a través del Sistema de Gestión Integrado del SEGAI, <http://www.segai.ull.es>.

#### 4. RESPONSABILIDADES DEL USUARIO CUALIFICADO

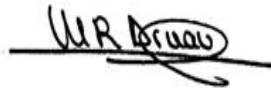
- Cumplir la normativa de régimen interno del Estabulario y Animalario publicada en la página web del SEGAI.
- Acreditar conocimientos apropiados para el mantenimiento y cuidado de los animales de experimentación, y de su estado de salud, así como también tener formación apropiada para la realización de ensayos (categoría B), o bien para dirigir o diseñar los proyectos de investigación (categoría C), de acuerdo con el Real Decreto 1201/2005.
- No realizar estudios con animales de experimentación si se dispone de otro método científicamente satisfactorio y contrastado, que permita obtener el resultado perseguido, excepto que la normativa de aplicación lo requiera.
- Ante la elección entre diversos procedimientos, seleccionar aquél que permita obtener los resultados más satisfactorios y que:
  - Utilice el menor número de animales.
  - Se realice en animales pertenecientes a especies cuya elección haya sido cuidadosamente valorada y cuyo grado de sensibilidad neurofisiológica sea el menor posible.
  - Cause el menor dolor, sufrimiento, angustia o lesión a los animales.
- Dar la conformidad con la prestación de servicio recibida a través del Sistema de Gestión Integrado del SEGAI.

## 5. RECLAMACIONES

Los usuarios no conformes con alguna de las prestaciones del Servicio podrán remitir, a través del Sistema de Gestión Integrado del SEGAI, una reclamación al Departamento de Calidad o gestionarlas a través del procedimiento general que tiene la Universidad de La Laguna para las actividades desarrolladas en los ámbitos de docencia, investigación y gestión sobre las Reclamaciones, Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.

### Responsable del Servicio

Fecha 28 - Octubre - 2015



Fdo.: M.R. Arnau Díaz-Llanos